

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES.

1.1. FINALIDAD PÚBLICA.

Ampliar la recolección de datos en la toma de presión en las redes de distribución de agua potable, en la ciudad de Puerto Maldonado y el Centro Poblado El Triunfo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La EPS EMAPAT SA, realiza pruebas de presión en forma rutinaria, en la ciudad de Puerto Maldonado y el Centro Poblado de El Triunfo, mensualmente en cada punto de muestreo se instala un Data Logger por un periodo de 24 horas, esta información sirve para tener la variación de la presión hidráulica de las redes durante todo el día, de esta forma poder tener conocimiento de las presiones máximas, mínimas y promedio. En las condiciones ambientales propias de la zona, estos equipos se van deteriorando.

Por esta razón se ha realizado la Ficha N° TB-PMIO-GO-016, TITULADO: "PROGRAMA DE CONTROL DE PRESIONES EN LA RED DE DISTRIBUCION (PROGRAMA DE CONTROL DE PRESIONES DE LA RED DE DISTRIBUCION DE LAS LOCALIDADES DE PUERTO MALDONADO Y EL TRIUNFO"

N°	NOMBRE	U.M	CANT.
01	DATA LOGGER	UNIDAD	2

1.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago.

Llave en mano.

b. Sistema de entrega.

No aplica.

c. Plazo de entrega.

70 días.

d. Lugar de entrega de los bienes.

El lugar de la entrega será en el ALMACEN CENTRAL, ubicado en la AV. Ernesto Rivero N° 786.

e. Recepción y Conformidad.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por el Departamento de Distribución y Mantenimiento en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos.

No Aplica

g. Penalidades.

Penalidad por mora:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios capital de la Biodiversidad del Perú"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{FxPlazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No Aplica

i. Fórmulas de reajustes

No Aplica.

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las Instituciones Arbitrales seleccionados por la EPS EMAPAT S.A., para administrar el arbitraje.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios capital de la Biodiversidad del Perú"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL (LOS) BIEN(ES) A CONTRATAR.

1.4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DATA LOGGER

DATOS DEL EQUIPO	
EQUIPO	DATA LOGGER
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	2023 como minimo
PROCEDENCIA	Indicar

DESCRIPCION DEL EQUIPO	
REGISTRO DE DATOS	Presion Temperatura
TRANSMISION DE DATOS	Indicar
AMPLIACION DE MEMORIA	Indicar
EXPORTACION DE LA DATA	EXPORTABLE A FORMATO EXCEL
PROTECCION	IP68
RANGO DE TEMPERATURA	-40°C a 80°C
BATERIA INTERNA	De 5 años de duración.
BATERIA EXTERNA	Indicar
MEMORIA	Mas de 1.2 millones de mediciones
INTERVALO DE MEDICION	Desde 1 seg. hasta 24 horas
Entrada	Indicar
Sensor de Presión	Hasta 15 bar
COMUNICACIÓN	Indicar
SOFTWARE APLICABLE	Propio de la Marca
MATERIAL DEL DATA LOGGER	Resistente a la humedad y altas temperaturas.
FUNCION DE ALARMA	Indicar



